

Cuando en la Sala Capitular del dho Ayuntamiento
junto de esta Villa de Maravari en ocho de Dize
de mil ochocientos diez y siete, por Cabillo ordina-
rio se juntaron los señores D. Manuel de Caba-
cho y Super de Mayor Abogado de los R. Concejos
Alc. Mayor y Capitán a Guerra de ella, D. Pedro
Ramon Vidal Abarca Capitán reformado del Pro-
vincial deorca Recordor perpetuo Decano de
dho Ayuntamiento D. Gines Jose Lardin Cavallero
Maestre de la R. de Honda, y D. Juan N. de
Vigo Recordores perpetuos del mismo, y D. To-
mas de Paredes Lardin Perovero del pp. y
todos juntos en forma de Consejo Juntaron y
Reunieron trataron y acordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio del
Cavallero Com. Gral de Ptas Estancadas de
esta Provincia D. Tomas Infante p. el q. pre-
viene q. esta Villa disponga al mandar p. de cien-
tas veinte fan. de Sal p. el completo de las
quatrocientas veinte en q. queda verificada
la Tierra del meso acopio practicada p. parte
de la R. Hacienda y el Comisionado de este
Ayuntamiento D. Pedro Gomez Abog. de los R.
Concejos a dha Ciudad de Cartag. a las q. han de
satisfacerse arora de cinquenta de cada fanega,
cuyo pago seria quedar realizado a ultimos del
corr. te. y en virtud acordaron se proceda inme-
diatamente al reparto de las dhas tierras venen-
tas fan. de Sal q. corren en Carranza a cargo
del mismo Cavallero Recordor Comisionado D.
Pedro Ramon Vidal Abarca a quien tambien
se nombra ya D. Gines Jose Formado de Paredes
del p. Comisionado p. dho Reparto, y p. pe-
nitencia a los elegidos q. lo fueren en el anterior
de las dhas tierras fan. y q. p. el reparto q. e-
tiene acordado de los ochenta mil y mas de